

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTICULAR OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 21)

Gobierno Civil de la Provincia

Carreteras.—Expropiación

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Tineo han sido ocupadas con la construcción del trozo 1.º de la carretera de Tineo á Bárceña y no figuran en el expediente primitivo de expropiación; he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las referidas fincas y disponer que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Tineo, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente á aquél en que hayan sido notificados, á nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, la Real orden de 3 de Enero de 1924, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar á la Administración.

Oviedo, 15 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.644

CIRCULAR

Intereso de los Sres. Alcaldes que ramitan á esta Sección Agronómica, antes del 15 de Agosto próximo, los datos á que se refiere el estado inserto á continuación.

Trátase de calcular con la mayor exactitud posible, á cuanto ascenderá la producción de los cultivos que se indican.

Una vez más, espero confiadamente del reconocido celo de dichas autoridades en pro de los intereses públicos, prestarán la mayor atención á este importante servicio, exento de todo carácter fiscal.

Oviedo, 16 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

AYUNTAMIENTO DE de de 1925.

Especies.	Superficie. Hectáreas.	Producción media por hectárea.		Calificación.
		Grano. Qq. mts.	Paja. Qq. mts.	
Trigo.				
Centeno.				
Cebada.				
Avena.				
Maiz.				
Patatas.				

Advertencias:

a) La calificación se hará con

los términos muy buena, buena, regular, mala y muy mala.

b) En la superficie ocupada por la cebada y la avena, solo se expresará el número de hectáreas dedicadas á la obtención de grano; y

c) En cuanto al maiz y las patatas, se consignará solamente la superficie cultivada y la calificación que merezca el estado de su vegetación.

NOTA.—La remisión de este estado se hará directamente al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, calle del Principado, número 3, Oviedo.

R. al núm. 2.643

Aguas terrestres.—Anuncio.

D. Leandro de la Escosura, vecino de Sotiello, concejo de Lena, solicita la concesión de aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo en época de estiaje y 1.500 en el resto del año, derivados del río Valle de Huerna, en términos de Telledo, concejo de Lena, con destino á la producción de energía eléctrica para alumbrado y funcionamiento de un taller de carpintería.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una presa de mampostería de 2 metros de altura sobre el cauce del río en su parte media, con una longitud de 24,30 metros, cuya coronación se situará 3,57 metros por debajo del piso del puente del camino á Reconcos, emplazándose á 50 metros aguas abajo de dicho puente.

La toma de aguas se establecerá en el extremo derecho de la presa, de donde arrancará el canal de conducción que se desarrolla á cielo abierto por la margen derecha del río Valle de Huerna, con una longitud de 362,80 metros, á cuya terminación irá el depósito de carga, origen de la tubería de presión que conducirá el caudal derivado á la casa de máquinas emplazada en la expresada margen derecha, devolviéndose las aguas directamente al río Va-

lle de Huerna por un canal de desagüe de 8 metros de longitud.

El salto útil es de 21,54 metros que produce una potencia de 104 H. P. en estiaje y 346 H. P. en el resto del año, ambas potencias consideradas en el eje de las turbinas.

Lo que se anuncia al público durante el plazo de treinta días, contados á partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la admisión; durante el mismo, de reclamaciones contra la concesión solicitada, que podrán presentarse ante el Ayuntamiento de Lena y en este Gobierno civil, á cuyo efecto estará el proyecto de manifiesto en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 17 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.645

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1924 á 1925.

Durante el próximo mes de Agosto, de diez á catorce, estará abierta la matrícula para los exámenes de enseñanza no oficial de Septiembre, en las Facultades de Derecho, Ciencias, Filosofía y Letras y carrera del Notariado.

Las instancias se presentarán en la Secretaría general, acompañadas de los derechos correspondientes, á razón de 35 pesetas por asignatura distribuidas en la forma que á continuación se indica y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se soliciten. Para las matrículas del preparatorio de Derecho, primer año de Ciencias y del Notariado, se acompañará además del título de Bachiller, partida de nacimiento, legalizada, en su caso, y certificado de revacunación, y se exigirá la identificación de la persona y firma del solicitante por medio de dos testigos de conocimiento.

El ingreso de los precitados derechos se hará en tres grupos de papel de pagos al Estado, uno de 20 pesetas por derechos de matrícula, otro de 10 por derechos académicos y el tercero de 2,50 pesetas por derechos de exámen; debiendo satisfacer á la vez 2,50 pesetas en metálico por derechos de expediente.

Las matrículas de honor se concederán mediante instancia, dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos de años anteriores que aun no hayan justificado hallarse revacunados, unirán á sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores, con certificado oficial, y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apellidos, naturaleza, edad, clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interesa la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las expresadas condiciones, y se anularán, con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 10 de Julio de 1925.—
El Rector, I. Galcerán.

R. al núm. 2.642

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Circular.—Industrial.

Las declaraciones de alta de Médicos, las remitirán los Alcaldes directamente al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Asturias, en Oviedo, a medida que se presenten por los interesados, quedando notificada en este sentido la Circular de esta Administración inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de nueve de Junio último, en virtud de lo que preceptúa en el artículo 12 del Real decreto de 2 de Abril último, que dice así:

«Los Médicos solicitarán sus patentes respectivas por conducto exclusivo de sus Colegios. Estos quedan obligados a denunciar al Fisco a los profesionales que, ejerciendo la profesión, no paguen la patente respectiva.»

En su consecuencia los referidos Alcaldes remitirán las declaraciones de patente que se les hayan presentado al citado Sr. Presidente, sin liquidarlas y a medida que se vayan presentando.

Lo que por la presente Circular se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, con excepción del de esta capital.

Oviedo, 20 de Julio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 2.660.

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Rafael Rodriguez Gonzalez, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina que se conocerá con el nombre de «Demasia a la Cumbre», sita en el concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que existiendo un espacio franco entre las concesiones mineras llamadas «La Cumbre», número 19.784, «Casada», número 5.578, y «Recuperada», número 18.331, la primera de la propiedad del petionario, sitas todas en el concejo de Lena, y no prestándose dicha superficie a la división de pertenencias completas, solicita se le conceda tal espacio con la denominación de «Demasia a la Cumbre».

Fué admitido este registro con el número 22.897.

R. al núm. 2.649.

—:—

Que D. Alejandro Oria, vecino de León, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de zinc que se conocerá con el nombre de «Alejandro», sita en el paraje llamado El Ortiz, parroquia y concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina NE. de la casa de Ortiz, en la carretera general, y desde este punto se medirán al Norte 100 metros para colocar la primera estaca; de 1.^a a 2.^a al Este 500 metros; de 2.^a a 3.^a al Sur 200 metros; de 3.^a a 4.^a al Oeste 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a al Norte 200 metros, y de 5.^a a 1.^a al Este 500 metros, cerrando el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.902.

R. al núm. 2.648

—:—

Que D. Esteban Castrillo Franco, vecino de Guardo (Palencia), ha presentado solicitud de registro de dieciséis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Luisito», sita en Tanes, paraje llamado Prados del Rebollo y Solan, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte del molino conocido en aquel paraje por Molino del Rebollo, y existente en el

Arroyo de Bal de Tanes, y desde este punto en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a en dirección Este 200 metros; de 2.^a a 3.^a al Sur 400 metros; 3.^a a 4.^a al Oeste 400 metros; 4.^a a 5.^a al Norte 400 metros; desde la 5.^a en dirección Este se medirán 200, quedando así cerrado el perímetro de las dieciséis pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.898.

R. al núm. 2.646

—:—

Que D. Alejandro Oria Gonzalez, vecino de León, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Conchita», sita en la parroquia de Purón, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.^a o sea la NO. de la mina «Lucía», número 22.843, y desde este punto se medirán 200 metros al Sur para situar la estaca primera; de 1.^a a 2.^a al Este 100 metros; de 2.^a a 3.^a al Sur 200 metros; de 3.^a a 4.^a al Oeste 200 metros; de 4.^a a 5.^a al Sur 100 metros; de 5.^a a 6.^a al Oeste 300 metros; 6.^a a 7.^a al Norte 100 metros; 7.^a a 8.^a al Oeste 200 metros; 8.^a a 9.^a al Sur 100 metros; 9.^a a 10.^a al Oeste 100 metros; 10.^a a 11.^a al Sur 200 metros; 11.^a a 12.^a al Oeste 300 metros; 12.^a a 13.^a al Norte 700 metros, y 13.^a al punto de partida al Este 1.000 metros. Este registro intestará con las líneas de las minas «Lucía», número 22.843, «Campitu», número 22.696, y «Jaime», número 18.362.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.899.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 18 de Julio de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.647

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

EDICTO

D. Ramón de Cangas Suarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibias, provincia de Oviedo.

Hago público: Que en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento pleno de este término, ha sido trasladada la Capital de dicho Ayuntamiento del pueblo de San Antolín a este de Cecos, donde en la actualidad radica, por tanto, la Capital de este Ayuntamiento de Ibias.

Y que se hallan formados y expuestos al público en este Ayuntamiento y por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para el ejercicio económico de 1925 a 1926 y a los efectos de reclamaciones.

Todo lo que se anuncia para general conocimiento.

Cecos de Ibias, 14 Julio de 1925.

—Ramón de Cangas.

R. al núm. 2.635

Alcaldía de Ribera de Arriba

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1925 26, queda expuesto al público en la Secretaría de la citada Corporación municipal por espacio de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba, 15 de Julio de 1925.— El Alcalde, Modesto Garcia.

R. al núm. 2.636

ANUNCIOS NO OFICIALES

APLAZAMIENTO SUBASTA

La de los Puertos de la «Fundación Sierra Pambley» (León), que se celebrará el veinte de Agosto próximo, diez mañana, en León, Plaza Catedral, 11.

«Hullera Asturiana» (S. A.)

(EN LIQUIDACIÓN)

—:—

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 24 de los corrientes en el domicilio social, San Juan, 3, con objeto de designar a las personas que hayan de formar la Comisión liquidadora.

Oviedo, 20 de Julio de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Riestra de la Roza.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.